

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1122

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.051/2013

VISTA:

La Resolución DNAT-2013-0600 de fs. 32, de fecha 21 de mayo de 2013, mediante la cual se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la **Asignatura Microbiología**, correspondiente al **Plan de Estudio 2013** de la **Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas** y,

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable de dicha asignatura, la Bioq. María Eugenia Acosta a fs. 53, eleva un nuevo Reglamento de Cátedra de acuerdo a lo requerido por Resolución CDNAT-2014-0602, Art. 3, (se adjunta copias fs. 62 y 63);

Que la comisión de Gestión de Planes de Estudio y la Escuela de Biología a fs 59, sugieren aprobar el nuevo Reglamento de Cátedra;

Que la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 60, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado a fs. 54 a 56;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR parcialmente la Resolución DNAT-2013-0600, relacionado al Anexo III **Reglamento Interno de Cátedra**, correspondiente a la asignatura **Microbiología** para la carrera **Licenciatura en Ciencias Biológicas –Plan 2013**, **elevado por la Bioq. María Eugenia Acosta**, docente de dicha asignatura, en lo referido a las condiciones curriculares: para cursar, para rendir y para promocionar el que obra en texto ordenado a fs. 54 a 56.

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que **si** se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

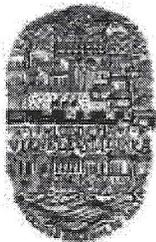
ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiese siete (7) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc/mc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filame: rdnat-2015-1122



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1122

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.051/2013

ANEXO III

REGLAMENTO INTERNO DE MICROBIOLOGÍA

I. Condiciones para cursar:

De los requisitos curriculares

Tener la materia correlativa Biología Celular en condición de regular.

II. Condiciones para regularizar:

De los Trabajos Prácticos:

1. Se realizará un trabajo práctico de laboratorio semanal distribuido en dos días con asistencia obligatoria ambos días. La duración de cada trabajo práctico es de tres horas totales.
2. Para aprobar cada trabajo práctico se deberá rendir un coloquio escrito y alcanzar el 60% del total del puntaje asignado.
3. Se deberá aprobar el 80 % de los trabajos prácticos, en caso contrario estarán en condiciones de no regulares.
4. Los trabajos prácticos sólo son recuperables en su parte evaluativa.
5. La asistencia deberá ser puntual, con un máximo de tolerancia de 10 minutos. Las inasistencias serán justificadas por razones de salud con la presentación de certificación médica.

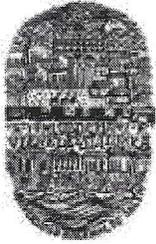
De las evaluaciones parciales

1. Se rendirán dos exámenes parciales que abarcarán los temas de trabajos prácticos y clases teóricas, ambos con opción a recuperación.
2. Los exámenes parciales serán considerados aprobados cuando reúnan un mínimo del 60 % del puntaje total asignado.
3. Cumplido los requisitos anteriores el alumno estará en condiciones de acceder al examen final de la materia.
4. Si el estudiante no aprueba las recuperaciones de los exámenes parciales estará en condición de no regular

Requisitos curriculares para rendir Examen final para alumnos en condición regular:

Tener la materia correlativa Biología Celular en condición de aprobada.

III. Condiciones para promocionar



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1122

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.051/2013

De los requisitos curriculares

Tener la materia correlativa Biología Celular en condición de aprobada.

De los Trabajos Prácticos:

1. Se realizará un trabajo práctico de laboratorio semanal distribuido en dos días con asistencia obligatoria ambos días. La duración de cada trabajo práctico será de tres horas totales.
2. Para aprobar cada trabajo práctico se deberá rendir un coloquio escrito y alcanzar el 80% del total del puntaje asignado.
3. Se deberá asistir y aprobar el 100 % de los trabajos prácticos.
4. Los trabajos prácticos para la instancia de promoción no son recuperables ni en su parte práctica ni evaluativa. Las inasistencias solo serán justificadas por razones de salud con la presentación de certificación médica emitida por la universidad, en caso contrario deberán cumplir las condiciones requeridas para regularizar la materia.
5. La asistencia deberá ser puntual con un máximo de tolerancia de 10 minutos.

De las evaluaciones parciales

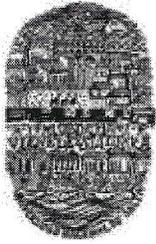
1. Se rendirán dos exámenes parciales que abarcarán los temas de trabajos prácticos y clases teóricas.
2. Los exámenes parciales serán considerados suficientes para alcanzar la condición de promoción cuando reúnan el 80 % del puntaje total asignado a cada uno.
3. Para la opción de promoción, los exámenes parciales no podrán ser recuperables en caso de no haber alcanzado el 80 % del puntaje total asignado a cada uno. En tal caso deberán cumplir las condiciones requeridas para regularizar la materia.
4. Las inasistencias solo serán justificadas por razones de salud con la presentación de certificación médica emitida por la universidad, en caso contrario deberán cumplir las condiciones requeridas para regularizar la materia.
5. Cumplido los requisitos anteriores el alumno estará en condiciones de acceder a la promoción de la materia.

Examen final para alumnos en condición no regular:

1. Deberá rendir un examen parcial integral escrito de todos los trabajos prácticos desarrollados en el último período lectivo.



Filame: rdnat-2015-1122



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1122

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.051/2013

2. Rendir y desarrollar un trabajo práctico de laboratorio dentro de los previstos o ejecutados en el último período lectivo que será establecido según disponibilidad de recursos.
3. El aplazo en cualquiera de las instancias anteriores se considera aplazo en la materia.
4. Rendir un examen final teórico en forma oral, una vez aprobadas las instancias anteriores.
5. Si el alumno no aprobara el examen teórico, la aprobación de la parte práctica no lo habilita a considerarse alumno regular, debiendo en otra oportunidad, rendir nuevamente todas las instancias.